



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02022/219

La suma de dinero consignada por la parte demandada en este asunto para cancelar el pago de las costas causadas en este asunto, se deja en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

Así mismo, agréguese al expediente el memorial enviado por el demandado mediante el cual informa sobre la construcción de la rampa de acceso para personas con movilidad reducida, con las especificaciones según lo informa, dadas por la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab88c9fc3d32b74280f60008cab6b54da68f7d497170433727a6ea7a47c8f5**

Documento generado en 13/01/2023 11:13:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>